



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
COPIA
Solo Válido para uso Interno

Nº 1078-2024-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

05 DIC 2024

[Handwritten signature]

Callao, 05 de DICIEMBRE del 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. Nº FECHA:

Visto el Informe N° 854-2024-GRC/DIRESA/VOEGDRH/UC de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, sobre aprobación del documento técnico "Plan Regional de Formación Profesional y Formación Laboral del Personal de Salud DIRESA Callao - PLANDES 2024 - 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el artículo 2 de la Ley 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que son funciones del Ministerio de Salud promover y participar en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y competencias de los recursos humanos en salud; determina y regula el ámbito de competencia y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional y determina sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, en el marco de sus competencias compartidas el Ministerio de Salud cumple sus funciones específicas conforme a lo previsto en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, específicamente en los literales siguientes:

- h) Promover la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos en salud.
- i) Promover la calidad del servicio en salud.
- j) Promover la investigación en salud.

Que, mediante documento técnico: "Lineamientos de Política de los Recursos Humanos en Salud 2018 - 2030", aprobado con Resolución Ministerial N°1357-2018, en su objetivo 3: "Fortalecer las competencias profesionales y humanas de los recursos humanos en salud para responder eficazmente a las necesidades, demandas y expectativas en salud de la población peruana", determina los siguientes lineamientos: a) conducir la articulación docencia - servicio, para aumentar la calidad en la formación de los estudiantes de pregrado y segunda especialidad, b) Contar con equipos multidisciplinares con las competencias adecuadas, c) Implementar procesos eficientes de monitoreo y evaluación del desarrollo de capacidades de los recursos humanos en salud;

Que, el Decreto Supremo N°021-2005-SA y su modificatoria, crea el Sistema Nacional de Articulación Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado en Salud - SINAPRES, como parte de la formación de los recursos humanos en salud - RHUS y que tiene por finalidad coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas y los derechos de los pacientes; con el objetivo de promover la formación profesional, humanística y científica en el marco de las políticas y planes del sector salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas, la cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el artículo 5° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas,



compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región; asimismo, el inciso g) del artículo 9 de la citada Ley, en cuanto a competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N°513-2023-MINSA, de fecha 19 de mayo del 2023 se aprueba el documento técnico "Plan Nacional de Formación Profesional y Formación Laboral del Personal de la Salud - PLANDES 2023 - 2026", cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de competencias y capacidades y a la gestión de recursos humanos acorde a las necesidades, demandas y expectativas de salud en coordinación con las instituciones formadoras;

Que, la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de la Salud, en coordinación con la Dirección Regional de Salud del Callao, ha cumplido con realizar las reuniones de asistencia técnica en el proceso de formulación y aprobación del PLANDES 2024 - 2026 de la Región Callao;

Que, mediante Informe N°854-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UC se ha dado a conocer detalladamente al Director Regional de Salud del Callao sobre el proceso de formulación del PLANDES 2024 - 2026 de la Región Callao, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de competencias y a la gestión del desempeño de los Recursos Humanos en Salud;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan Regional de Formación Profesional y Formación Laboral del Personal de la Salud DIRESA Callao 2024 - 2026", el cual consta de 07 Secciones y 07 Anexos, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, el seguimiento, supervisión y cumplimiento de la ejecución del Plan aprobado.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación del Plan Regional de Formación Profesional y Formación Laboral del Personal de la Salud DIRESA Callao 2024 - 2026 en el Portal de Internet de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

05 DIC 2024



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....